

 centro nacional de conciliación <i>Conciliar es la Vía</i>		SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN				Código: F-SO-03					
						Versión: 01					
						Fecha de inicio: 2023-08-01					
Señores: CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE						Fecha Radicado					
BOGOTA		CALI		BARRANQUILLA		Expediente No					
MEDELLIN		Nº De Vehículos									
Nombre:						Identificado con C.C. No.					
En calidad de						del vehículo de placas					
Me dirijo a ustedes a fin de solicitar respetuosamente la asignación de fecha, hora y conciliador para celebrar audiencia de conciliación para lo cual manifiesto los siguientes:											
HECHOS											
El día____de____de____en la (Dirección)_____se presentó un choque entre los vehículos de placas_____Poste____Inmueble____semoviente____Otros____											
PETICIONES											
CUANTÍA											
ANEXOS											
COND N V D C A N T E	CONDUCTOR:										
	Nombre y apellido						Identificación				
	Dirección					Municipio				Dpto	
	Teléfono:				E-mail						
	Póliza: R.C.E/ T.R. No				Aseguradora				Placas		
	PROPIETARIO:										
	Nombre y apellido						Identificación				
	Dirección					Municipio				Dpto	
	Teléfono:				E-mail						
	OTROS:										
Nombre y apellido						Identificación					
Dirección					Municipio				Dpto		
Teléfono:				E-mail							
COND N V D C A D D	CONDUCTOR:										
	Nombre y apellido						Identificación				
	Dirección					Municipio				Dpto	
	Teléfono:				E-mail						
	Póliza: R.C.E/ T.R. No				Aseguradora				Placas		
	PROPIETARIO:										
	Nombre y apellido						Identificación				
	Dirección					Municipio				Dpto	
	Teléfono:				E-mail						
	OTROS:										
Nombre y apellido						Identificación					
Dirección					Municipio				Dpto		
Teléfono:				E-mail							
LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA				AAAA	MM	DD	A LAS		A.M.	P.M	
CON EL ABOGADO CONCILIADOR DR.(A) _____ CON LA SALA ____ Virtual ____ Mixta ____ Presencial ____											
FIRMA SOLICITANTE_____ C.C._____. Certifico que cuento con los medios para el desarrollo de la misma.											
Señor usuario su solicitud es radicada para estudio por parte el conciliador designado, por lo tanto le sugerimos consultar el estado de admisión o inadmisión de la misma a través de nuestro sitio web www.cnc.com.co, 24 horas después de su radicación, la fecha aquí descrita es provisional y se encuentra sujeta a la admisión de la solicitud. Así mismo le informamos que los datos aquí suministrados sólo serán utilizados para los fines derivados del trámite conciliatorio. "Artículo. 4 Par. 1 . Ley 2220/2022"											
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho											

Santiago de Cali, octubre 17 de 2023

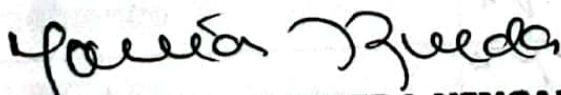
Señores

CENTRO NACIONAL DE CONCILIACION
Cali

Por medio de la presente con base en la ley 2251 de 2022 me permito convocar a audiencia de conciliación al propietario y conductor del vehículo de placa KUK401 por los hechos ocurridos el pasado 05 de agosto del año en curso, en la Calle 15 Carrera 26 en la ciudad de Yumbo quien, al no respetar señal de PARE establecida en el lugar, genera daños materiales en el vehículo del asegurado de placa JFS788.

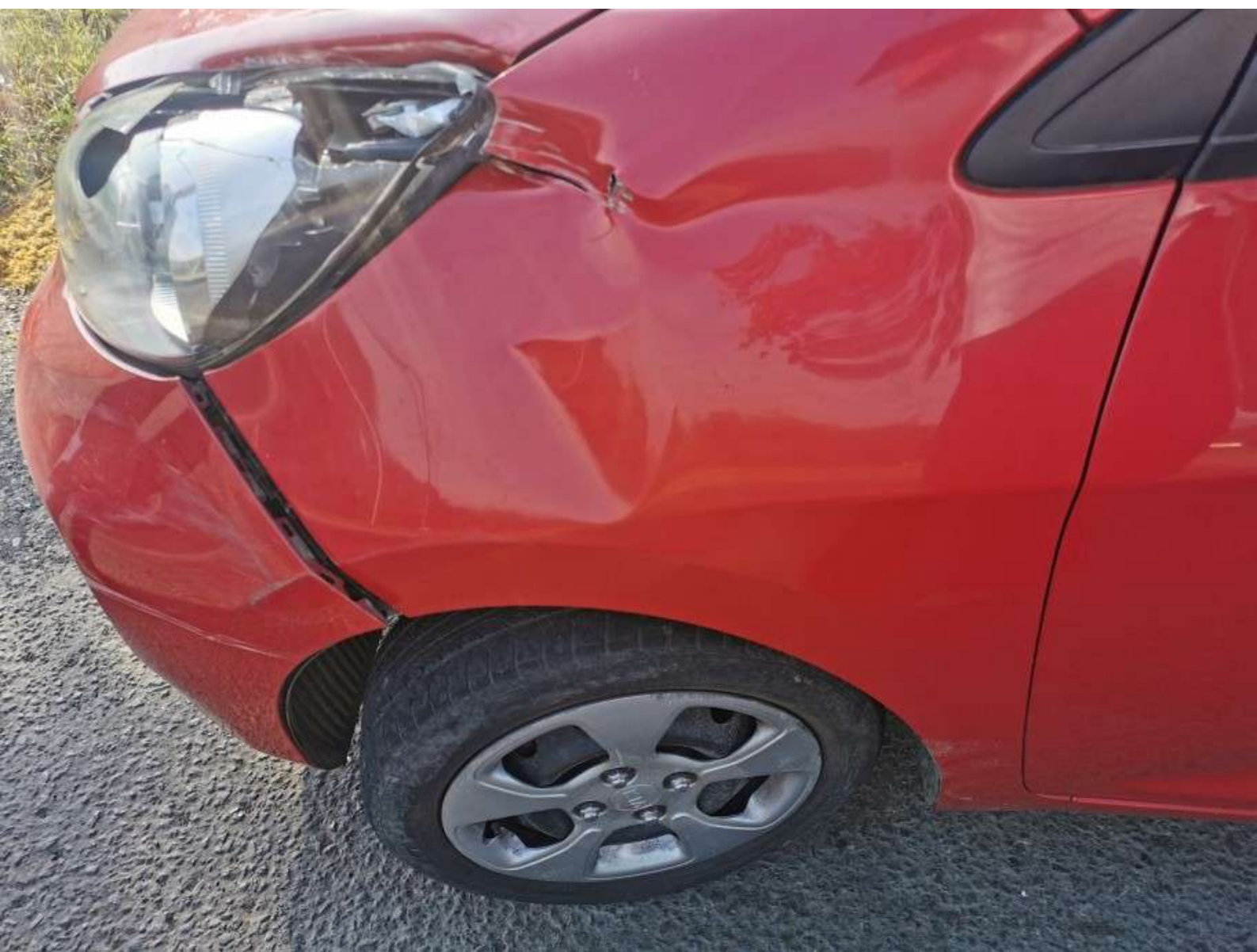
Se presenta reclamación a SBS Seguros pero objetan la reclamación, según ellos por falta de precaución de mi asegurado al no estar atento a la vía, siendo mi asegurado quien transita por la vía de prelación.

Cordialmente,



MARIA ISABEL RUEDA HINCAPIE
Abogada Suramericana Seguros
Cel: 3102290229
E-mail: mariairueda@hotmail.com



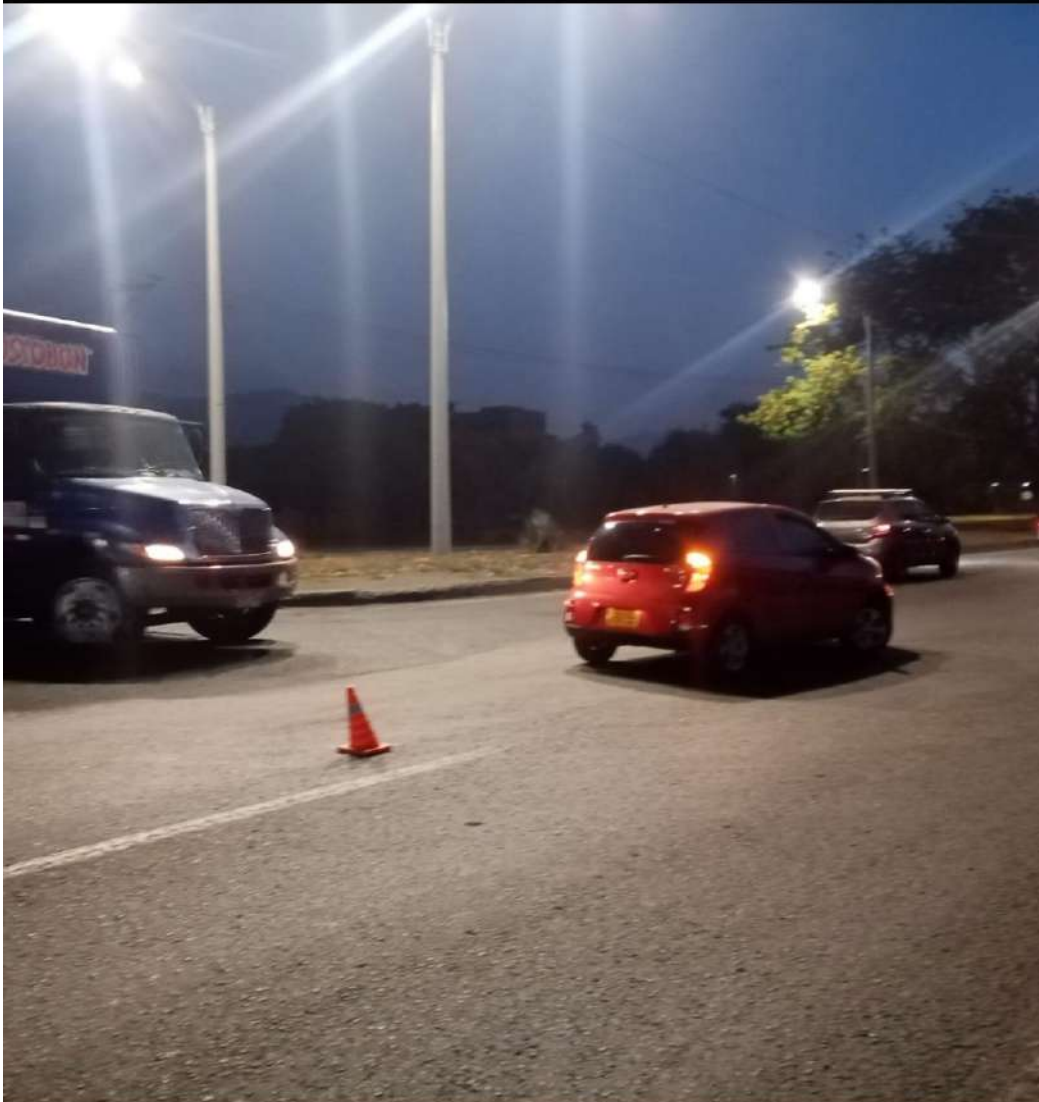




+57 300 6594548

WhatsApp: +57 300 6594548













REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 94399164

Nombre: HUMBERTO FUENTES OSPINA
Fecha de Nacimiento: 25-08-1973
Fecha de Expiración: 11-08-2020
Restricciones del Conductor:

Sexo: Hombre
Sangre: RH B+



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRATA TOYTE MCPAL CANDELARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDEULA DE CIUDADANIA

Número: 94.399.164
Apellidos: FUENTES OSPINA
Nombre: HUMBERTO

Nombre






REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012172105

Placa: JFS788
Cilindrada CC: 1.248
Clase de Vehículo: AUTOMOVIL
Número de Motor: GALAFP146095
Número de Serie: *****

Marca: KIA
Color: ROJO
Tipo Carrocería: HATCH BACK
Combustible: GASOLINA
Capacidad kg/PSJ: 5

Línea: PICANTO EX
Servicio: PARTICULAR
Modelo: 2016

Reg: N
VIN: KNABX512AGT221557
Reg: N
Número de Chasis: KNABX512AGT221557
Reg: N

Propietario: Apellido(s) y Nombre(s)
FUENTES OSPINA HUMBERTO

Identificación
C.C. 94399164

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRIBICLO DE CUALQUIER CLASE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, TRASMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BICICLETA Y BUE	11-08-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BICICLETA Y BUE	11-08-2023	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004017295

A 100115381751



INDICE DE RIESGO



A 3100150-00100201-54-0094099104-20201017

00045448304 1

29020016731

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1973

CAL

VALOR DE NACIMIENTO

1.70 ESTADUAL

B+ M

31-OCT-1991 CAL

FECHA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ROEL SANTIBÁÑEZ

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

882016000011834

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA 23/07/2016

FECHA EXP. LIC. TTD. 23/07/2016

FECHA VENCIMIENTO

CEDANISMO DE TRÁMITE

STRIA MCPAL TTO CALI

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE 87

POTENCIA HP

FECHA IMPORT. 06/02/2016

PLANTAS 5





LT02004054026

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Libertad y Orden

No. 1107037739

NOMBRE
VICTOR ALFONSO ZUÑIGA AGUILAR

FECHA DE NACIMIENTO
08-06-1986

FECHA DE EXPIRACIÓN
15-04-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE
O+

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDICOR
STRIA TIOYTTM MCPAL CAÑELARIA




REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

(Lugar y Fecha)
 PLACA: **KUK401**
 ELIMINADA CC: **14.945**
 CLASE DE VEHICULO: **TRACTOCAMION**
 NUMERO DE MOTOR: **79112277**
 NUMERO DE SERIE: **138702**
 PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S)
TRANSCARGA RG SAS

LICENCIA DE TRANSITO No. 10027183539
 LINEA: **T800B**
 MARCA: **KENWORTH**
 COLOR: **AZUL**
 TIPO CARROCERIA: **SRS**
 COMBUSTIBLE: **DIESEL**
 REG: **N**
 REG: **N**
 NUMERO DE CHASIS: **138702**
 SERVICIO: **PUBLICO**
 CAPACIDAD: **44000L**
 IDENTIFICACION: **NIT 805000877**



Polichar Cars

Estética Automotriz
Accesorios, Lujos y Sonido
NIT. 16.376.208-7 RÉGIMEN COMÚN
DANNY FERNANDO QUINTERO RAMOS

REMISIÓN ☐
COTIZACIÓN ☐

Nº 405

Nombre: Luisberto J. Jentes
Dir: Via pinto con CJS 788
C.C. 94399164

DIA	MES	AÑO
12	09	2023

Tel.: 3006594618

CONCEPTO

VALOR

- Paro Pequeños	1	881.500
- Guardafango izquierdo delantero	1	1.467.000
- capot	1	2.546.000
- Paso rueda izquierda	1	467.000
- Guías de Bomper delantero (2)	1	250.000
- pintura de capot (2) Ambos lados	1	900.000
- pintura Guardafango izquierdo delantero	1	400.000
- pintura Bomper delantero	1	400.000
- mano de obra General	1	400.000

Esta factura se asimila para todos sus efectos a una factura de cambio artículo 774 del Código de Comercio

Calle 9 No. 42 - 142 - Tel. 554 6278

FIRMA Y SELLO RECIBIDO

FIRMA AUTORIZADO

SUB-TOTAL	7.211.500
IVA	1.370.185
TOTAL \$	8.581.685

Calle 9 No. 42 - 142 B/ Cambulos - Cali Tel. 554 6278 - 300 7721044 - policharcars@hotmail.com
 PolicharCarsAutomotriz Polichar_cars

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2023

SEÑOR
HUMBERTO FUENTES OSPINA
E-MAIL: HFUENTESOSPINA@GMAIL.COM
CELULAR: 3006594648
CIUDAD

Ref. Póliza:	1009477
Placa:	KUK401
Tomador:	Transcarga RG S.A.S.
Asegurado:	Transcarga RG S.A.S.
Fecha de Ocurrencia Siniestro:	05 de agosto de 2023
Fecha de Radicación Reclamo:	24 de septiembre de 2023
Fecha de Formalización Reclamo:	24 de septiembre de 2023
Número de Radicado:	1014937
Cobertura:	Responsabilidad civil extracontractual

Apreciado Señor:

Acusamos recibo del aviso de siniestro presentado por usted ante nuestra compañía, mediante el cual se pretende la indemnización por los perjuicios patrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 05 de agosto de 2023. Al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. SBS Seguros Colombia S.A., suscribió con Transcarga RG S.A.S., la Póliza de automóviles No. 1009477, en la cual se aseguró el vehículo de placas KUK401, otorgando cobertura por la responsabilidad civil extracontractual en la que llegare a incurrir el asegurado.
2. Valga la pena aclarar que el condicionado general de la mencionada póliza, define la Condición 1.1. Responsabilidad Civil Extracontractual, de la siguiente manera:

“SBS Colombia procederá a reconocer a los terceros afectados, el pago de la indemnización respectiva de aquellos perjuicios extrapatrimoniales (moral, fisiológico, daño de vida en relación) y el lucro cesante que hayan sido causados por el asegurado, que se encuentren debidamente acreditados y que la responsabilidad respecto de los mismos no provenga de preacuerdos y/o negociaciones efectuados por el asegurado, que no hayan sido previamente autorizados por SBS Colombia”

(El subrayado no es original del documento)

3. Ahora bien, para que se pueda afectar la póliza que ampara el vehículo de placas KUK401 debe existir certeza de la responsabilidad del conductor del automotor asegurado en la ocurrencia del siniestro. Sin embargo, una vez analizada la documentación que soporta su reclamación, el registro fotográfico sobre la posición final de los vehículos fundada en la ley 2251, relato de los hechos y la asistencia en sitio, se considera que los elementos probatorios permiten evidenciar que la responsabilidad del hecho recae sobre el vehículo de placas JFS788, bajo la hipótesis 157 No estar atento a las maniobras de los demás conductores.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, SBS Seguros Colombia S.A., se abstiene de atender favorablemente la reclamación con ocasión de los hechos ocurridos el día 05 de agosto de 2023 y procede a objetar total y formalmente la solicitud, toda vez que en el evento se presentó culpa exclusiva del tercero.

Lo expresado en este documento no afecta el derecho de SBS Seguros Colombia S.A de fundamentarse en otra previsión, término, condición o exclusión del contrato de seguro y no constituye una renuncia a ningún derecho o defensa de SBS Seguros Colombia S.A bajo el mencionado contrato o la ley. La totalidad de tales derechos y defensa se entienden reservados a favor de SBS Seguros Colombia S.A.

Cordialmente,



Apoderado Especial SBS Seguros Colombia S.A